



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 0714-2019-UNAM**

Moquegua, 12 de Agosto de 2019

**VISTOS**, el Informe N° 0418-2019-DIGA/CO/UNAM de 06.08.2019, Informe Legal N° 0917-2019-OAL/CO-UNAM del 06.08.2019, Informe N° 529-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 06.08.2019, Informe N° 0618-2019-UP/OPEP/UNAM del 06.08.2019, Informe N° 525-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 05.08.2019, Informe N° 0100-2019-UR/ORH-DIGA/CO-UNAM del 05.08.2019, Informe N° 00257-2019-EPIA/VIPAC/UNAM del 15.07.2019, Informe N° 00250-2019-EPIA/VIPAC/UNAM del 10.07.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07 de Agosto de 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N° 00250-2019-EPIA/VIPAC/UNAM del 10.07.2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, señala que se ha realizado coordinaciones con Erick Manuel Saldaña Villa para su contratación como docente extraordinario en la modalidad de invitado, en vista que es un profesional calificado por CONCYTEC y realizó su Máster en la Universidad de Sao Paulo (USP Brasil) con la producción de varios artículos científicos en base de datos Scopus y Web Science; cuenta con un índice H de 7 y a fines de agosto, defenderá la tesis doctoral en la USP después de haber realizado una estancia en el *Centre des Sciences du Goût et de l'Alimentation (CSGA Francia)*; asimismo, pueda asumir el dictado de asignaturas relacionadas a Seminario de Tesis o relativos a dicha materia; para tal efecto, mediante Informe N° 529-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 06.08.2019, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos solicita se emita el acto resolutorio para dicha contratación, con una remuneración mensual de S/ 7,557.32 soles.

Que, al respecto, con Informe N° 0618-2019-UP/OPEP/UNAM del 06.08.2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, emite la opinión de disponibilidad presupuestal, para la contratación del docente Erick Manuel Saldaña Villa, como Docente Extraordinario Invitado para el II Semestre Académico 2019, afectando el gasto a la Meta 0016, Ejercicio de la Docencia Universitaria por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios por un monto total de S/ 34,210.95 Soles.

Que, con Informe Legal N° 0917-2019-OAL/CO-UNAM del 06.08.2019, el Asesor Legal de la UNAM, respecto a la contratación del M.Sc. Erick Manuel Saldaña Villa, como docente extraordinario invitado, señala que una de las finalidades de la Universidad Nacional de Moquegua, es realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, siguiendo lo normado en el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como el numeral 4 del artículo 94° del Estatuto de la UNAM, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0278-2019-UNAM, que señala los docentes extraordinarios pueden ser: *"Docentes Invitados, son aquellos profesionales invitados por su excelencia y/o experiencia profesional o académica, son convocados por la Universidad para desarrollar labores académicas y de investigación en condiciones especiales, que constituirán un aporte para la formación de los alumnos, son propuestos por la Dirección de la Escuela Profesional o el Vicerrectorado de Investigación, ante el Vicerrectorado Académico, para su designación por el Consejo Universitario"*, por lo que considera viable la contratación del profesional propuesto por la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, debiendo procederse conforme al artículo 94° del Estatuto Universitario. Con Informe N° 0418-2019-DIGA/CO/UNAM de 06.08.2019, la Dirección General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para la contratación del Docente Extraordinario Invitado, mediante acto resolutorio.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto del 2019, acordó por UNANIMIDAD, Aprobar la contratación del M.Sc. Erick Manuel Saldaña Villa, como Docente Extraordinario Invitado para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, durante el II Semestre Académico 2019, del 07 de Agosto al 31 de Diciembre del 2019, con una remuneración mensual de S/ 7,557.32 Soles.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de fecha 07 de Agosto del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** la contratación del M.Sc. ERICK MANUEL SALDAÑA VILLA, como **Docente Extraordinario Invitado** para la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, durante el Semestre Académico 2019-II, del 07 de Agosto al 31 de Diciembre del 2019, con una remuneración mensual de S/ 7,557.32 (*Siete Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 32/100 Soles*).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, disponer las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



DR. PEDRO JOSÉ RÓDENAS SEYTUQUE  
PRESIDENTE (e)



ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL